

# Prólogo del traductor

---

Conforme expresa la portada de la primera edición, la *Notitia Utriusque vasconiae*, salió de la prensa el año 1638, se reimprimió el año 1656, y no ha vuelto otra vez a las máquinas de Gutemberg, ni en la lengua, en que fué escrita, ni en ninguna otra a que podía ser vertida., Cosa ciertamente extraña tratándose de una obra tan interesante, tan sólidamente concebida y construída y tan universalmente consultada por los eruditos para conocer la índole del pueblo vasco y sus hechos más principales en el transcurso de los tiempos, desde sus primeros vestigios históricos hasta los días de su insigne autor, Arnaldo de Oyenart; talento sólido y perspicaz, crítico sagaz y luminoso, verdadero ornamento de la raza vasca (1). Pues saben los doctos que en lo pasado esta obra ha sido la fuente más universal de información para los que han querido conocer los hechos más relevantes y otras diversas noticias curiosas, pertenecientes al originalísimo y enigmático pueblo vasco. Y era natural que así fuera, porque era la única, que, por su plan y por la diversidad de las noticias, presentaba datos generales y particulares

---

(1) Arnaldo de Oyenart nació en 1592, en Mauleón, población principal de la sexta Merindad del antiguo reino de Navarra, poblada exclusivamente de vascos, que todavía conservan con cariño y tesón su maravilloso idioma primitivo. Sólo dos años había que figuraba como unida a Francia, y esto únicamente por la persona del rev. Pues Enrique, rey de Navarra, dos años antes había ocupado el trono francés con el nombre de Enrique IV de Francia. merced a su valor y astucia, en virtud de la ley sálica, como último vástago directo varón de la estirpe de S. Luis. De Oyenart estudió la abogacía en París y la ejerció en pro de su país, ya en su patria, ya en París como Diputado de la misma, y siempre con noble afán, pero con mayor aún se dió al estudio de la historia de su pueblo y a las letras, y a escribir varias obras, entre las cuales descuella la que traducimos. Sostuvo erudita correspondencia epistolar con Pedro de Marca, con el P. Moret, analista de Navarra, con el caballero navarro el conde de Ablitas y otros varios.

relativos a todas las tribus de toda la raza, esparcida por las dos vertientes de los Pirineos occidentales, hasta internarse por ambas partes harto profundamente, en la vertiente ibérica, en virtud de su primitivo y remotísimo acampamiento, y en la vertiente francesa en virtud de la invasión conquistadora, que los vascos ibéricos llevaron a cabo en la época de las irrupciones y guerras de los bárbaros del norte, por los años, en que, sobre todo los visigodos, consolidaban su imperio. Pero esto no fué causa para que nadie la trasladara a lengua más fácil y accesible que la latina, o para que otro se moviera a componer otro libro similar, en lengua vulgar, siguiendo la misma amplitud del plan adoptado por De Oyenart. Por eso es la única obra en su género, que posee la Vasconia, y muy imperfecta por cierto para la edad, en que vivimos, si bien para aquella, en que se publicó, es un grande esfuerzo y excelente trabajo, merecedor de las altas loas, que se le han tributado.

Caracterizan a la obra la universalidad, el criticismo, la compendiosidad y el esquematismo genealógico. La universalidad en tocar múltiples materias, como son la geografía, etnografía, lingüística y la historia tanto civil como religiosa junto con el espécimen de leyes, fueros, usos y costumbres, que han tenido los vascos. El criticismo, porque somete a seria y severa crítica los orígenes históricos de cada tribu y los principios auténticos de sus soberanos, como también ciertos hechos granados de dudosa existencia, junto con las sucesiones de las familias de soberanos y jefes de cada tribu. La compendiosidad, porque sólo sumariamente narra los hechos históricos principales, en cuanto que se refieren a tal a cual personaje, cuya genealogía ilustra. Propiamente hablando no escribe la historia detallada de ninguna de las tribus, y mucho menos se ocupa de los varones eminentes de la raza. Parece que no le interesan cosa mayor los acontecimientos y empresas muy insignes en que ha figurado, si se exceptúa la época romana, muy confusa y fragmentaria. El esquematismo genealógico es la obsesión principal del autor, como salta a la vista, sin que sea necesario hacer más hincapie sobre ello. Basta recurrir a la lectura del libro para verlo.

Brillan en él tino y acierto no superados por los autores del mismo tiempo respecto de las materias históricas. Hoy mismo sorprende la discreción con que tachó, y pudo el autor los múltiples sucesos fabulosos de los principios del Señorío de Vizcaya, las prudentes dudas y observaciones, que consignó sobre otros de Navarra y Aragón, las sesudas hipótesis, sostenidas con agudas y fuerte-

mente entrelazadas argumentaciones, que opuso a otras hipótesis vulgares acerca de los orígenes y primeras sucesiones de la monarquía de Navarra, rechazando vigorosa y triunfalmente una larga serie de amañadas aseveraciones de los cronistas de San Juan de la Peña. Donde mejor se observa la solidez del espíritu de Arnaldo de Oyenart es en la parte principal de su obra, que es la referente a Navarra, como el mismo dice en la carta-prólogo, y con razón. El pueblo vasco no posee otra historia estrictamente nacional, de actuación, propia e independiente, con los atributos de personalidad netamente constituída, ostentándose como árbitro perfecto de sus destinos e iniciativas, y viviendo siglos enteros en el pleno ejercicio de su propia soberanía, con funciones soberanas de relaciones internacionales, que la historia de Navarra, la cual hace una vida completamente independiente, desde los albores de la reconquista hasta su anexión a los demás reinos de España, en las mismas condiciones que los demás reinos de Europa. Descuéntese ese período de la vida histórica de Navarra, y los vascos, repartidos en distintas tribus, aparecen sin actuación propia nacional e independiente propiamente dicha, aunque en ciertas épocas la influencia ajena sobre algunas de ellas es débil, y hay lances históricos, en que les es posible. ponerse de lado de la nación vecina, que más favorece sus conveniencias, a causa de circunstancias especiales, que aprovechan ellos para sus fines. He aquí porqué De Oyenart dedicó lo principal de su libro, no a contar las hazañas y las actividades diversas de la nación constituída en la política, diplomacia, empresas bélicas, artísticas y sociales, como lo fué Navarra durante muchos siglos, sino a determinar y aclarar los jalones de la sucesión monárquica del reino navarro, eslabonando con la memoria del monarca conmemorado, alguno que otro hecho más resonante, acontecido en su reinado, en cuanto que tiene relación con su gestión gubernamental, y no otra cosa; porque ese es el fin que se propone, y no sale de su ruta; por eso no recoge en su relación histórica hechos gloriosos y principalísimos, que forman parte substancial de la historia del reino navarro. Consagra a su vez a las demás tribus breves capítulos para esbozar su semblanza, pero haciendo ver cómo su iniciativa está supeditada a la influencia de uno u otro de los imperios circunvecinos, a que se ven sometidos eficazmente, siendo sin embargo plausiblemente respetada su vida interna y conservadas, sus libertades, usos y costumbres, ya en atención a su intrínseca bondad y al amor y tesón con que los defienden los vascos, y

mucho más por los altos servicios recibidos de ellos por los que se los habían requerido en trances difíciles. Alava, Vizcaya y Guipúzcoa se presentan con fisonomía de tribu especial fuertemente dibujada, y con vida también de tribu, pujante y vigorosa, pero no aparecen dotadas de los atributos de verdadera nación, como árbitras absolutas de sus destinos, sino que se las ve alternativamente bajo la órbita de alguna de las naciones constituídas más poderosas, que conforme a su preponderancia se imponen eficazmente sobre ellas. Esas tribus no viven en plena independencia propia, como Navarra, ni crean una historia nacional propia, según lo entendió De Oyenart, y conforme a ese criterio escribió su *Notitia*.

Por esto con justicia se elogió mucho a este insigne vasco por su excelente obra, que tampoco es perfecta, como no lo es ninguna de las humanas. Formamos al principio el plan de llenar muchas lagunas y corregir errores con sendas notas. Pero observamos pronto que era impracticable, porque la inserción de notas necesarias a ese fin, aunque fueran concisas, habría de producir un aumento muy grande del volumen del libro, sino en manera alguna quedaba anotado y completado en armonía con el número de adiciones y correcciones, que reclama el estado de las investigaciones actuales. Relegamos radicalmente por eso ese plan, y nos limitaremos a llamar la atención acerca de uno que otro punto de más tomo, que pondra al lector en la pista de cierta tendencia personal de Arnaldo de Oyenart, que conviene que el lector la tenga a la vista y es causa del modo de opinar del autor en unos puntos, y de error en otros.

De Oyenart, a pesar de que considera a los vascos de la zona francesa, como procedentes de los vascos españoles, y sabe que poco antes se habían visto forzados a separarse de Navarra, de cuyo reino eran, escribe con la mirada y el corazón puestos en Francia. La pruebas de esto son: Primero, la teoría sutil y poco atendible respecto del origen de la primera dinastía de Navarra, cuya cuna pone en Beigur o Baigorri, pueblo situado en la montaña navarra, pero en la vertiente francesa. Segundo, su indicación de que los vascos de la vertiente francesa fueron constantes en el amor a Francia, y que de los reyes de esta nación merecieron privilegios extraordinarios. Esto es en parte adulación y en parte notable inexactitud, y nacia del hecho de que los reyes actuales de Francia eran los que hasta hacía cuarenta años habían sido suyos propios. Por otro lado sus principales privilegios eran los que poseían antes, como los demás vascos de Navarra, y se los habían confirmado sus

reyes propios, después de subir al solio francés, pero sin mejorarlos nada. Tercero, la incalificable arbitrariedad con que apellida *aborto de algún español*, a la Crónica del pseudo Turpín, fundándose en el dicho del falsario francés, Gaufredo, Prior Vasiense, que dió origen español a esa crónica para dar mejor carácter de verdad a las fabulosas hazañas de Roldán (Lib. III. c. III). Cuarto, pretende probar sin serio motivo, con la alegación de cierto documento (Lib. III. c. VI) que algunos Señores Vascos de la zona francesa no dependían de Navarra, y que hacían los pactos con los reyes de ella, salva la sumisión a los soberanos franceses. No crea sin embargo el lector que De Oyenart profesa afecto algo tibio al reino navarro, a que pertenece él. Todo esto se ha de entender directamente en sentido de oposición entre Francia y España, y como signo de cariño más intenso a la patria chica, al tocar asuntos propios de todo lo que era el reino de Navarra.

También tuvo motivos de disgusto en la conducta, que los de la parte de la Navarra española hubieron con él en cuanto a las facilidades deseadas para sus investigaciones, por los obstáculos, que se le opusieron en Pamplona, para realizarlas (ignoramos en qué forma), por ser notoria su opinión en contra de la legitimidad de la conquista de Navarra por Fernando V. Claro está que los obstáculos procedieron de parte de los que ejercían cargos oficiales.

Sin duda por esto De Oyenart se limitó a decir que la conquista fué injusta y violenta, y no entró en la discusión; si no, no se explica su silencio cuando precisamente se discutía apasionadamente y escribían largos artículos en sus obras de la historia general de la Iglesia autores tan eminentes como Natal Alejandro y otros. Porque uno de los llamados a tratar con libertad asunto debatido era entonces Arnaldo de Oyenart, que se había impuesto la tarea de escribir la historia de la monarquía navarra, y en el momento en que los hijos de los monarcas desposeídos de la Navarra española habían subido al solio de Francia uniendo la porción ultrapirenaica de Navarra, que habían conservado, al trono de S. Luis.

Como todavía prosigue vehemente la controversia y se me pide que diga algo acerca de ello, como mero informador me limitaré a exponer lo que cada partido alega, sin pronunciar parecer alguno en favor de ninguna de las dos opuestas sentencias. Pero ténganse en cuenta estas dos cosas.

La primera es que esta cuestión no es ni nacionalista ni antinacionalista como se ha pretendido; es anterior a ella, Surgió en

los días de la conquista de Navarra y perdura sin resolverse. Tan dudosa, aun embrollada, aparecía en la misma época, que el propio Fernando el Católico nombró a un defensor oficioso, para que le defendiese, como observa sesudamente Eloy Bullón en su excelente libro acerca de Palacios Rubios, siendo escogido precisamente el mismo Palacios Rubios. Lo mismo pueden opinar en pro de la legitimidad o en contra los nacionalistas o los antinacionalistas, sin que haya derecho de motejarlos por eso de buenos o malos navarros, de buenos o malos españoles o patriotas, so pena de merecer los motejadores cualquier duro calificativo.

La segunda cosa cierta es la opinabilidad subsistente en cualquier sentido de esa sentencia, a pesar de las disquisiciones, al parecer demostrativas de la legitimidad de la conquista, que se han propuesto últimamente con calor e impetuosos razonamientos que tanto han quebrantado el prestigio de sus autores.

He aquí la argumentación substancial y mejor razonada, de la sentencia, que sostiene la legitimidad de la conquista y ocupación de Navarra por Fernando el Católico. La invadió el 21 de julio de 1512 y la sometió en dos meses exactos, mediante las tropas guiadas por el Duque de Alba. Se apoyó para realizarlo: Primero en la infidelidad de los reyes de Navarra, que teniendo tratados de mutua fidelidad y ayuda con el rey Católico, le faltaron, negociando secretamente con Luis de Francia el tratado de Blois, que era una alianza ofensiva contra Fernando y los demás soberanos, que estaban en contra el conciliábulo de Pisa, reprobado por la bula *Sacrosanctae Romanae Ecclesiae* del 10 de julio de 1511, expedida por Julio II, y en la que se lanzaba la excomunión contra los promotores, fautores, &, del dicho Conciliábulo. Comenzóse a negociar el tratado de Blois el 20 de abril de 1512, se firmó el 18 de julio, y no se publicó hasta dos meses después de firmarse. A pesar del sumo sigilo, Fernando consiguió sacar un resumen o extracto, aunque harto imperfecto y erróneo, pero en cuanto a algunos puntos bastante fiel, por sus espías secretos en la época primera de las negociaciones, mucho antes del 18 de julio, fecha de la firma, y fundado en eso pudo invadir el 21 de ese mes a Navarra. Segundo: Julio II expidió el 21 de ese mismo mes de julio, día de la invasión de Navarra, la bula *Pastor ille coelestis*, en la que excomulga a todas, autoridades de vascos y cántabros, desde la regia hasta la del último grado, que se atreviesen a seguir al fautor principal del cisma del conciliábulo de Pisa, que era el rey de Francia, que no estaba

excomulgado, dando sólo tres días de plazo para apartarse del fautor, desde la promulgación de la bula, que debía hacerse en las diócesis de Calahorra, Burgos y Elna. Se supone que el Papa dió esta bula, que hubo de gestionar Fernando, notificando a Roma las noticias secretas obtenidas por sus agentes en Blois, durante las negociaciones, fiándose precisamente en las noticias secretas, que se le comunicaron. Con esa bula pudo Fernando probar a los navarros que había obrado bien al invadir a Navarra y que la retenía con derecho.

Finalmente Fernando el Católico obtuvo después otra bula, no menos célebre que la anterior, que comienza con las palabras *Exigit contumacium obstinata protervia*. En ella se recuerda primero cómo antes fueron excomulgados los fautores del rey de Francia, y es asegura luego cómo los reyes de Navarra le desoyeron y siguieron a Luis en contra del rey Católico y Enrique de Inglaterra, y por eso se los declara incursos en cisma y excomunión, y entrégase su reino y bienes a quien se hubiese apoderado de ellos, o pudiere apoderarse; y se ordena su promulgación en Burgos, Calahorra y Tarazona. Ruidosa y larga controversia ha producido la inteligencia de su data, por no haberse podido fijar con seguridad qué sistema de calendación siguió el Papa al expedirla. Los defensores de la legitimidad han recordado las tres formas de calendación, la *pisana*, la *florentina* y la de los años de pontificado de cada Papa, alegando casos, en que se ve, que Julio II usó la florentina algunas veces. Como quiera que el texto de esa bula denota que es posterior a la *Pastor ille*, se deduce que su fecha es 18 de 1513. De donde se sigue que la sacó Fernando, no para apoderarse de Navarra, sino para retenerla; porque hacía más de medio año que poseía aquel reino.

Los impugnadores argumentan así. Se niega el derecho de apoderarse de un reino por el conocimiento de unas cláusulas de un tratado, que todavía está en pura tramitación. Porque aún no hay tratado formal; pueden además cambiarse esas cláusulas; puede no llegarse a firmar el tratado. Ahora bien Fernando obró así, y con la circunstancia agravante de no poder asegurarse si las tales cláusulas existían ciertamente, por cuanto las había obtenido a traición por espías. Pues consta que el tratado se firmó el 18 de julio, y que se publicó dos meses después, y en cambio Fernando inició la invasión de Navarra el 21 de julio. En consecuencia obró con las noticias muy inexactas de los proyectos de tratado, conocido por medio de sus espías. Hasta hay quienes creen que Fer-

nando obró por meros rumores y que después apañó las noticias del resumen citado.

Respecto de la bula *Pastor ille* existen estas dificultades. No se la halla en el Archivo romano ni en los bularios pontificios. Encuéntrase un ejemplar en Simancas y otro en Barcelona con sus correspondientes planos y demás notas, que sirven para justificar su autenticidad; pero cada ejemplar tiene diferencias pequeñas. Ahora bien ¿cuál de esos ejemplares es el original autentico y cuál la copia? Además ¿cómo se pudo persuadir a la Santa Sede por medio de meros rumores, que podían correr, para que expidiese una bula, en que se consigna con tanto aplomo que entre los soberanos de los vascos y cántabros existía con el rey de Francia un acuerdo de seguirle contra los reyes de España y Francia? Porque no se olvide que la bula está fechada el 21 de julio de 1512, el tratado de Blois el 18 del mismo, y que se retrasó dos meses su publicación; luego la Santa Sede sólo atendiendo al valor de los rumores, o al resumen sacado por los agentes de Fernando, pudo redactar la bula. Además el contenido y la forma la hacen más sospechosa. El contenido es 1.º que declara excomulgados a los favorecedores del principal fautor sin estar excomulgado, como debía serlo nominalmente, el principal, que lo era Luis de Francia; 2.º la alabanza particular, que hace de la devota religiosidad de los Vascos y Cántabros, cosa desusada en ésta clase de documentos de esa manera. La forma es la bula que no nombra los reyes, sino sólo habla de la potestad regia, o de otra clase inferior. Este conjunto de datos, con otros más, que les dan fuerza, ha movido a creer a muchos de los impugnadores de la legitimidad que esa bula se sacó de la fragua de los falsificadores, que ni aun en Roma faltaban entonces, para dar caracteres de autenticidad a ese género de documentos. El mismo Julio II por estos años publicó bulas con terribles censuras contra los falsificadores, como consta de los bularios. Luego existía entonces ese mal tan grave. De esto se saca que la *Pastor ille* puede creerse procede de ese origen. Y lo mismo *Exigit Contumacium*, que tampoco se halla en los Archivos romanos. A Mañe y Flaquer le respondió un expertísimo archivero del Vaticano: «La sopraindicata Bolla non esiste nell' Archivio Apostolico Vaticano». Repetida la investigación, a petición del P. Sábada, Procurador de los Agustinos en Roma, tampoco se halló rastro de ella.» Los modernos defensores ni siquiera han intentado descubrir vestigios de ella en Roma; porque saben que sería vano intento. Por otro lado es mera suposición que su data



está puesta en estilo florentino. Aunque sea cierto que en tiempo de Julio se usó, también se usaron los otros estilos, y no consta que se usó en particular en la redacción de esta bula. Claro está que admitida su autenticidad es preciso lógicamente admitir que según ese estilo se fechó; porque el texto suyo denuncia que es posterior a la del *Pastor ille*, por cuanto se lee allí que el Papa da al conquistador todo lo que ya hubiera conquistado. Sin embargo inspira desconfianza de que eso sea verdad el ver allí que se manda se publique la bula en Burgos, Calahorra y Tarazona, y no se dice que en Pamplona; porque Pamplona estaba en poder de Fernando hacía medio año, cuando se expidió la bula, ateniéndonos a lo que sostienen los adversarios, pues la había hecho suya, en calidad de propietario, a fines de agosto anterior. Además ¿qué fin podía tener tan tarde esa bula, ya que sin ella, con tanto aplomo se había declarado propietario? Aun más; dice la bula que concede al conquistador *lo que hubiere conquistado o llegare a conquistar*. Si la bula se hubiera otorgado para ratificar la conquista hecha, no se hubiera hablado en esa forma supositicia, sino categórica y terminante, expresando que se concede lo conquistado al que ya lo posee. Ahora bien ese es el único pasaje de la bula, que da ocasión, para pensar que es anterior a la *Pastor ille*. Todo el resto de su contenido supone una situación del mismo estado de cosas en Navarra que la de *Pastor ille*. Porque, quitando ese pasaje impreciso, en el resto de la bula *Exigit Contumacium* aparecen los dominios de los reyes de Navarra en situación parecida a la de la *Pastor ille*, y se indica allí que si continúan rebeldes los reyes de Navarra, después de la promulgación en las tres citadas poblaciones, los podrá conquistar el que quiera y retenerlos. No debía ser ese el modo de hablar si Fernando la hubiera conseguido para la justificación terminante de su legítima posesión, ni así se hubiera expresado Roma si hubiera tramitado la bula, conociendo que la concedió al rey Católico a los seis meses de estar en posesión del reino ya conquistado de Navarra, como necesariamente lo conocía, y así lo tienen que reconocer los defensores de la autenticidad de esa bula.

Pues bien ese conjunto de anomalías e incongruencias inconcebibles viene a indicar que no se puede sostener que la bula *Exigit contumacium* se diera para el fin, que se ha imaginado por los defensores de la legitimidad, que tampoco en la época, que ellos dicen, se redactó, sino antes. Y dedúcese de aquí que se debe de tenerla por una bula torpemente pergeñada en alguna oficina de falsificación,

durante los días, en que se preparaba la invasión de Navarra, o se estaba llevando a cabo, y que se señalaban los puntos de la publicación fuera de Navarra, porque en Navarra aún no era posible, y que es consecuencia natural el deducir de esto que la fecha no se ha de tomar en el modo florentino, sino el de los años de Pontificado de Julio II, como ocurre con otras bulas del mismo Papa; y en verdad pusieron los autores de la bula el año de la encarnación, 1512 y 18 de febrero, con el fin de dar así mayor autoridad a los actos de Fernando, pero cometiendo una torpeza de bultó. Y siguen urgiendo su argumento en esta forma. Que si se niega esto último por exceso de torpeza, hay que tener en cuenta: 1.º, que es cierto que así entendían esa fecha no pocos de los defensores de la legitimidad, como se prueba viendo sus escritos, y como así lo tiene el Cronista de Aragón o el Archivero, que hizo el resumen de esa bula en el Inventario del Archivo de Aragón, existente en Barcelona, como ya lo han publicado los mismos adversarios. 2.º, que no son más fáciles de explicar las torpezas y las incompatibilidades, que del contexto de esa bula se infieren, si se admite que la fecha es del 18 de febrero de 1513; porque es imposible entender cómo se pudo usar el lenguaje señalado y lo demás que hemos dicho, después de tanto tiempo de la conquista &.

Les confirma lo dicho el hecho muy extraño de que ninguno de los personajes coetáneos, aun de los de integérrima conciencia y cultura extraordinaria en la materia canónica, como lo fueron, por ejemplo, el Doctor Navarro, Martín de Azpilcueta, Remigio Goñi, &, que opinaron en esto libremente, jamás hacen cuenta ni escrúpulo respecto de ningún documento pontificio; ni aluden a alguna bula, ni consideran como rebeldía alguna el sostener de todos los modos posibles los derechos de los reyes de Navarra, ni tratan de defender a esos defensores de los derechos de esos reyes de la nota de rebeldía contra el Papa, que podrían lanzar los contrarios sobre ellos. Señal de que tales bulas no eran tenidas por algo, y que los adversarios no las citan porque no las consideraban de valor. El Doctor Navarro no aludió nada a ellas, para inducir, estando en Francia, a los partidarios de los reyes de Navarra, para que dejaran esa causa, y reconociendo a Carlos V, volvieran a su patria, sino que procuró moverles a ello, apelando a otras razones; y sostuvo que los reyes de España no estaban obligados a restituir Navarra a sus reyes, solo por la razón de que le podrían sobrevenir muy graves males. ¡Raro argumento! Pero viene a probar que el oráculo de los cano-

nistas de la época no creía en las bulas consabidas; de lo contrario las hubiera recordado, ya que era tan integérrimo defensor de los derechos del Papa, y en este lance venía de perlas el aducir esa autoridad para corroborar su parecer. Tampoco alude a ellas en su defensa en la carta apologética al Duque de Albuquerque.

Por su lado dudaron muchísimo Carlos V, Felipe II y III acerca de esa legitimidad, y en los encargos testamentarios ordenó cada uno que se examinase la justicia de la ocupación de Navarra por hombres probos y sabios, y que, si resultaba ser injusta, se procurase devolvérsela a sus soberanos, o se tratase de indemnizárseles con otra cosa equivalente. Véase sobre esto Ortiz en la Historia de España; ítem Mr. Gachard. *Papier d'Etat de Granvela*, tom. IV, Mr. Galland, *Memoires pour l'Histoire de Navarre*, &. Si hubieran existido bulas pontificias tan ciertamente adquiridas de Roma como se dice, no hubieran durado ni aun existido tan serias inquietudes en semejantes monarcas.

Acuden además los impugnadores de la legitimidad a la conducta de Fernando, en busca de pretextos, en los años anteriores, para poder arrojarle sobre Navarra, fomentando la discordia de los vasallos contra los propios soberanos para justificar de algún modo la conquista que preparaba calladamente. Pero dejamos de recordar esa serie de causas, y de apreciar su valor. Pues mucho había que decir sobre ese punto; y aquí hacemos el oficio de puro informador del estado de la controversia, sin ponernos a defender ninguna de las partes, con el fin de que se haga cargo el lector cómo se encuentra en libertad de opinar a su gusto, pero con el conocimiento de las razones substanciales, que a cada parte favorecen.

Sólo resta ahora notar que en la traducción de la obra hemos tenido a la vista la Fe de erratas del fin del libro.

Deseamos que la lectura del precioso escrito del insigne Arnaldo de Oyenart sirva a alguno para inspirarle la idea de componer una obra amplia, y documentada como lo reclama la cultura de nuestros tiempos, para que descubra al mundo toda la vida y grandezas del pueblo vasco en todas las cualidades y actividades de la noble y admirada raza, desde sus primeros vagidos en la historia hasta nuestros días.

Javier GOROSTERRATZU